



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 087-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de mayo de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, el Informe N° 041-2023-EAMZ/SEI/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 426-2023-SEI/GIP/MPMN, el Informe N° 065-2023-HVT-IO-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 1295-2023-OSLO/GM/MPMN, el Informe N° 791-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, el INFORME LEGAL N° 443-2023-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN DEL NARANJAL DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2519353;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 01, que señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

Que, mediante Informe N° 041-2023-EAMZ/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de marzo de 2023, el Ing. Erick Armando Miranda Zeballos Especialista Inversión Pública, solicita tramite de Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva de la Urbanización del Naranjal de la Junta Vecinal Alto la Villa del Centro Poblado los Angeles, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para la asignación del inspector que efectúe la evaluación del plan de trabajo.

Que, a través del Informe N° 426-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 05 de abril del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Inversión refiere cumple con los recursos mínimos tanto para la elaboración como evaluación de la formulación del expediente técnico. Por ende, con Memorándum N° 0198-2023-OSLO/GM/MPMN de fecha 11 de abril del 2023 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras designa como inspector para la Evaluación de Plan de Trabajo y Expediente Técnico, al Inspector de Obra OSLO, Ing. Hugo Vargas Tapia, precisando que, deberá cumplir con sus funciones conforme a las normas vigentes y a la Directiva de emitidas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, tomando las previsiones del caso para el cumplimiento de sus funciones, obligaciones y responsabilidades, bajo responsabilidad.

Que, con Informe N° 010-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de abril del 2023, el área de supervisión de estudios remite el Informe N° 065-2023-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, realizado por el Inspector de proyectos Ing. Hugo Vargas Tapia donde menciona que de acuerdo al análisis esta cumple con el contenido mínimo necesario para un plan de trabajo y se encuentra dentro de los parámetros de la Directiva N° 103-2015-GM/MPMN por lo tanto se da la aprobación al plan de trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con código CUI 2519353; a lo que solicita que continúe su trámite.

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda mediante Informe N° 791-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de abril de 2023, precisa que, visto los actuados y las conformidades correspondientes de los responsables y previa revisión del presupuesto se informa que el proyecto con CUI 259353 "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva de la Urbanización del Naranjal de la Junta Vecinal Alto la Villa del Centro Poblado los Angeles, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", cuenta con los recursos solicitados por lo que remite opinión favorable, según el siguiente detalle:

HGGZ/GIP/MPMN
C.c.
A
GM
GM
GPP
OSLO
OSLO
CEFAI
OTTE
Archivo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 087-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de mayo de 2023.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO : S/ 84,108.42 SOLES

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, modificada con Resolución de F Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, se aprueba "La Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", mediante la cual se precisa en su numeral 5.8.9): "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...).

Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de ejecución presupuestaria directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en este contexto se puede evidenciar la modificaciones presupuestarias al expediente técnico se basa de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1 de la presente normativa.

Que, la Resolución Ministerial N° 35-2021-VIVIENDA, señala que: "Las actividades económicas relacionadas al sector vivienda, construcción, y saneamiento que se rigen según lo establecido en las fases de reanudación de actividades" (...); conforme lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM.

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", refiere: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para realizar los compromisos correspondientes a los gastos que se financian con cargo a recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener durante el año fiscal correspondiente, bajo responsabilidad del Titular del Pliego" (...).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00956-2022-A/MPMN, se aprueba "El Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que comprende la Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEl definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00319-2022-A/MPMN. Además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Que, En el Marco de la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2023 y su artículo 13°, referido a Medidas de Gastos de Inversión cita: (...) "Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda" (...).

Que, En dicho contexto de la revisión de la normativa vigente y obrando en autos opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes para su evaluación, mediante las cuales se ha determinado que el Plan de Trabajo materia de análisis, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la inversión pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, (...); por lo que, se concluye que el Plan de Trabajo para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento del Servicio de Recreación en la Losa Deportiva de la Urbanización del Naranjal de la Junta Vecinal Alto la Villa del Centro Poblado los Angeles, del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua".

Que, mediante INFORME LEGAL N° 443-2023-GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de mayo del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, indicando que estando expuesto en los precedentes y análisis legal realizado esta Gerencia Opina PROCEDENTE APROBAR mediante Resolución de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN DEL NARANJAL DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2519353, con, conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 84,108.42

Que, el plazo consignado el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN DEL NARANJAL DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con CUI N° 2519353, deberá de adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 087-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 09 de mayo de 2023.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064 y 0074-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN DEL NARANJAL DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2519353, de acuerdo al expediente adjunto que forma parte de la presente resolución a fojas 34, mas un (01) CD y documentos a hojas sueltas a fojas N° 45 conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
MONTO	S/ 84,108.42

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN DEL NARANJAL DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2519353, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, quienes serán responsables de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad;

ARTICULO TERCERO.- El plazo consignado el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN EN LA LOSA DEPORTIVA DE LA URBANIZACIÓN DEL NARANJAL DE LA JUNTA VECINAL ALTO LA VILLA DEL CENTRO POBLADO LOS ANGELES, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"**, con CUI N° 2519353, deberá adecuarse a la fecha de expedición del Acto Resolutivo de aprobación del mismo

ARTICULO CUARTO.- La Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Atg. *Herbert Gerardo Galvan Zeballos*
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA